

Empresa	Marca	Producto	Cantidad máxima adjudicada	Envase	Zona	Precio por kg. con impuesto y flete incluidos en \$	Condiciones de Venta
Alcoholes del Uruguay S.A	Bella Unión	Azúcar	138.196	1 kg	Todo el País	15,85	Las entregas mínimas en Montevideo y capitales departamentales son de 25-30 toneladas. De no ser así, se puede retirar en ALUR - Bella Unión (Paraje España S/N) o en ALUR Montevideo (Rbla. Baltasar Brum S/N)
				25 kg		17,8	

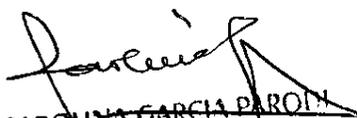
2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
 Cra. CAROLINA GARCÍA PARÓN  
 Sub Directora Ejecutiva de UCA  
 Ministerio de Economía y Finanzas

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 5163/2008

RESOLUCION Nº 160/009

Montevideo, 16 de diciembre de 2009

VISTO: El Llamado Nº 34/2008 convocado para la adquisición de Azúcar, que fuera adjudicado por Resolución Nº 178/008 de fecha 12 diciembre de 2008.

RESULTANDO: que dicho Llamado fue ampliado en hasta un 20% por Resolución Nº 100/009 de fecha 8 de setiembre de 2009.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario satisfacer demandas de diversos Organismos por hasta 138.196 kg., hasta tanto se resuelva la adjudicación del Llamado Nº 39/2009, cuya apertura se realizó el 15 de diciembre.

II) que se cuenta con la conformidad de la firma Alcoholes del Uruguay S.A., según respuesta de fecha 15 de diciembre.

III) que en virtud de haberse consumido más del 85% de la cantidad ampliada por Resolución Nº 100/009 y más del 99% de la cantidad adjudicada por Resolución Nº 178/008, no resulta necesario solicitar que se integre nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la Garantía presentada oportunamente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar en hasta un 15% el Llamado Nº 34/2008 convocado para la adquisición de Azúcar, por hasta la cantidad máxima indicada, expresada en el detalle adjunto en pesos uruguayos, a precios de adjudicación: